

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 423-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 193-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 450-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 637-2020-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe N° 05-2020-ICCB-SGFT-GRAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, sobre licencia sin goce de remuneraciones de la funcionaria, Ingrid Christy Crisóstomo Berrocal - Subgerente de Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con pos virua e ujeción a las leyes y ordenanzas." y "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la unicipalidad.", respectivamente; así también el artículo 37º de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por matemidad, ternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales.";

Que, el artículo 2° Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador apertada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", N° 728 de Productividad y Competitividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, sí como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.", asimismo, el literal b) del artículo 39° establece que "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, or vereos o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad especifica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución," targina productiva de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad especifica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución," targina productiva de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad especifica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución," targina productiva de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad especifica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución, " La licencia sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.(...)...";

Que, el artículo 46° del Reglamento señalado en el considerando precedente señala que "Las licencias sin goce de haberes y a cuenta de vacaciones están condicionadas a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Estas licencias deberán solicitarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de emitir la resolución de corresponder, no otorgan derecho a goce de remuneraciones. (...).";

Que, mediante Informe N° 05-2020-ICCB-SGFT-GRAT/MVES la funcionaria Ingrid Christy Crisóstomo Berrocal - Subgerente de Fiscalización Tributaria de esta Corporación Edil bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Piencia sin goce de remuneración por asuntos de carácter personal, por el termino de treinta (30) días, imprendidos del 01 al 30 de junio del 2020, Informe que es ratificado por la Gerencia de Rentas y Administración ributaria mediante Memorando N° 673-2020-GRAT/MVES;

Que, mediante Informe N° 450-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Srta. Ingrid Christy Crisóstomo Berrocal - Subgerente de Fiscalización Tributaria de esta Corporación Edil, designada con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-ALC/MVES, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo Nº 1057, ha solicitado licencia sin goce de remuneración por asuntos de carácter personal, por el termino de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020, el mismo que cuenta con el visto bueno de su jefe



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

inmediato, y siendo que conforme a los derechos establecidos en la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales y habiendo cumplido con las condiciones señaladas en el artículo 39° y 46° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se le otorgue licencia sin goce de remuneración a la Srta. Ingrid Christy Crisóstomo Berrocal - Subgerente de Fiscalización Tributaria, y encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe Nº 193-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con Informe Nº 450-2020-UGRH-OGA/MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente se emita el acto resolutivo que otorgue la licencia sin goce de remuneración por el termino de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020, a favor de la funcionaria Srta. Ingrid Christy Crisóstomo Berrocal - Subgerente de Fiscalización Tributaria, y se encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 423-2020-5M/MVES por el cual recomienda al funcionario que se quedará a cargo, en uso de las facultades conferidas al licalde por el numeral 18) del artículo 20° y 37° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la Srta. INGRID CHRISTY CRISÓSTOMO BERROCAL - SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 01 al 30 de junio, las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Sra. CATHERINE ÁNGELA VILLANES VILLA, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Srta. INGRID CHRISTY CRISÒSTOMO BERROCAL, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de sente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA E SALVADO

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLE EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA